



Dirección de Compras

NOTA - 2023 - 2607 - DCOM-SADM #UNLa
17/07/2023

CORRESPONDE EXPTE 630-23 Dictamen Comisión Evaluadora
0015-23

**E.630-23 - Lic.Priv. 11/23 - “Compra de Brazo Robótico (MINCyT) – 3º
llamado” - DICTÁMEN COMISIÓN EVALUADORA N° 0015/23**

CORRESPONDE EXPEDIENTE 630/23

*Dictamen N°: 0015-23***DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.**

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 202/22, en la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría del Jefe de Gabinete N° 382/23 y lo dispuesto en el Art. 62 del Anexo del Decreto N° 1030/16, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Privada N° 11/23 referente a la "Compra de Brazo Robótico (MINCYT) - 3° llamado".

Se analizó toda la documentación presentada, teniendo en cuenta Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, demás constancias agregadas en autos e intervención de la Dirección de la Escuela Técnica "Felipe Vallese" en NOTA - 2023 - 336 - EAOFV-SVTC #UNLa de la que se desprende la razonabilidad y procedencia técnica y económica de las propuestas recibidas y la conveniencia presupuestaria de continuar la tramitación de la presente licitación.

Of. N° 1 - TECNIGROUP SRL (CUIT N° 30-71707900-7)

Total General de la Oferta: \$ **14.665.368,00** (Pesos Catorce Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho).

Precio Unitario R.1: \$ 9.284.573,00

Precio Unitario R.2: \$ 5.380.795,00

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta.

Condición en el SIPRO - COMPR.AR: INCORPORADO.

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales.

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré por un importe de \$733.268,40, alcanzando el 5% de la propuesta presentada.

Habilidad Fiscal para contratar con la APN (RG AFIP N° 4164/16): No registra incumplimientos tributarios y/o previsionales.

Oferta técnica: Se ajusta técnicamente a lo requerido en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicada.

Of. N° 2 - ABB SAU (CUIT N° 30-50394816-4)

Total General de la Oferta: USD **46.535,00** (Dólares Estadounidenses Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cinco).

Precio Unitario R.1: USD 24.758,00

Precio Unitario R.2: USD 21.777,00

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta.

Condición en el SIPRO - COMPR.AR: INCORPORADO.

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales.

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: resultando necesario en atención al monto de la oferta presentada, no constituye garantía de oferta, configurándose la causal de desestimación no subsanable (Conf. inc. j); Art. 66 del Decreto 1030/16).

Habilidad Fiscal para contratar con la APN (RG AFIP N° 4164/16): No registra incumplimientos tributarios y/o

CORRESPONDE EXPEDIENTE 630/23

previsionales.

Oferta técnica: Se ajusta técnicamente a lo requerido en las bases del llamado.

Observaciones: La presentación no se adecúa a lo establecido en el Art. 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Art. 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63 - E/2016 y Art. 58 del Anexo del Decreto Reglamentario 1030/16, en cuanto a la Moneda de Cotización; Asimismo, de la lectura de las condiciones de la propuesta (parágrafo "noticia importante") surge que la misma no reúne los requisitos formales para ser considerada, por revestir la propuesta carácter de "preliminar y no vinculante" y no constituir "una oferta de venta ni una condición contractual", ante lo cual deben considerarse configuradas las causales de desestimación no subsanables previstas en el Inc. g) y h) del Art. 66 del Decreto 1030/16).

La oferta no se encuentra en condiciones formales de resultar adjudicada, debido a que no presenta la garantía de oferta, no se ajusta a la moneda de cotización establecida en las bases del llamado e introduce en su propuesta cláusulas en contraposición con las disposiciones que rigen la contratación y que impiden la exacta comparación con las demás ofertas, configurándose las causales de desestimación no subsanables previstas en los inc. g), h) y j) del Art. 66 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16)

CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura, informe técnico confeccionado por la Dirección de la Escuela Técnica "Felipe Vallese" y demás constancias obrantes en autos, habiendo verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y adoptando como criterio de adjudicación la selección de la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad, esta Comisión recomienda la adjudicación de la Licitación Privada N° 11/23 referente a la "Compra de Brazo Robótico (MINCyT) - 3º llamado", en forma conjunta, a la firma TECNIGROUP SRL (CUIT N° 30-71707900-7), por un total de Pesos Catorce Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho (\$ 14.665.368,00).

Por último, en virtud de la diferencia económica detectada entre el monto de la adjudicación recomendada y el presupuesto oficial asignado para la adquisición de los productos objeto del presente llamado, la presente recomendación estará sujeta a la intervención presupuestaria de la Secretaría de Administración.

Hoja de firmas